

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJES, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN MÁLAGA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA.

N.º expediente: CONTR 2023/1084667

TÍTULO: LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO: GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN (Art. 221 LCSP)

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 700,00 € (I.V.A. incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses, con posibilidad de prórroga como máximo de 3 meses.

CONTRATO BASADO POR TIEMPO: durante el plazo de duración del contrato se podrán solicitar cuantos viajes sean necesarios, dentro del límite del presupuesto máximo de licitación.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1200030000 G/31C/23001/29 01 1200030000 G/31C/23101/29 01

CÓDIGO CPV: 63510000-7 SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES

OBJETO: Prestación del servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

Vista la tramitación del expediente del contrato de servicios basado en el Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de viaje, alojamientos y servicios complementarios (Lote 1) celebrado mediante procedimiento sin nueva licitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de 2 julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 134 del 14 de julio de 2020, se declara la necesaria uniformidad de los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

2.- Por Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se adjudican los servicios del lote 1 "Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios" del Acuerdo Marco Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales a las empresas VIAJES EL CORTE



Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: cprl.ma.ceice@juntadeandalucia.es

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/12/2023 13:03:45	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSX3pUg6O1UL838md1W89c5s6e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.

3.- El contrato de servicios basado en Acuerdo Marco se ha tramitado sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme con la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco mencionado (en adelante PCAP)

4.- Con fecha 5 de diciembre de 2023, el Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga emite memoria justificativa memoria justificando la necesidad del contrato, el procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente y la selección del adjudicatario.

5.- Con fecha 5 de diciembre de 2023, se firmó por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes Propuesta de Resolución de adjudicación del contrato basado en un acuerdo marco.

6.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, ha sido fiscalizado de conformidad el expediente de compromiso de gasto, CONT 2023 0122588705

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 218 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los Sistemas para la Racionalización Técnica de la Contratación de las Administraciones Públicas, establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP.

Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP en relación con lo dispuesto en la cláusula 25.1 del PCAP los contratos basados, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

TERCERO.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

CUARTO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/12/2023 13:03:45	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSX3pUg6O1UL838md1W89c5s6e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación a los gastos de tramitación anticipada regulados en el artículo 40bis.

SEXTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, Lote 1, para la prestación de los servicios incluidos en dicho lote a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., con C.I.F. n.º B14573018, a los precios convenidos en el Acuerdo Marco de Homologación, por importe máximo de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA excluido (578,51 €), al cual le corresponde un IVA DE CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (121,49 €), sumando un total, IVA Incluido de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), en función de las necesidades concretas de la administración contratante y con una duración máxima comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, salvo que el crédito comprometido para el contrato basado, en atención a las necesidades de la Administración contratante, se agote o resulte insuficiente para satisfacer los servicios requeridos, en cualquiera de las posiciones presupuestarias, con anterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga de 3 meses como máximo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de la adjudicación que se financiará con el crédito disponible en las siguientes partidas presupuestarias y la siguiente distribución de anualidades:

Importe, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
560,00 €	1200030000G/31C/23001/29 01	Gastos de alojamiento
140,00 €	1200030000G/31C/23101/29 01	Gastos de locomoción

El gasto indicado anteriormente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2024 de conformidad



lo dispuesto en el artículo 40bis.4 letra a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, hecho que constará de forma expresa en la Resolución de Adjudicación de la Prórroga del presente contrato, que posteriormente será emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

TERCERO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios y en la LCSP.

CUARTO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación conforme a la Cláusula 23 párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y del art. 36.3 de la LCSP.

QUINTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes la presente y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA



Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: cprl.ma.ceice@juntadeandalucia.es

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/12/2023 13:03:45	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSX3pUg6O1UL838md1W89c5s6e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	